



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8411

10/05/2024

25054

AUTOR/A: ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GP); ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP); BELDA PERÉZ-PEDRERO, Enrique (GP); CUESTA RODRÍGUEZ, María del Socorro (GP); FERNÁNDEZ HERRANZ, Sandra (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MARTÍN GARCÍA, Pedro Samuel (GP); MARTÍNEZ GÓMEZ, Antonio (GP); MONEO DíEZ, María Sandra (GP); PARRA GALLEGO, Agustín (GP); RODRÍGUEZ CALLEJA, Patricia (GP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VERANO DOMÍNGUEZ, Bella (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que no resulta posible determinar, en este momento, los plazos reales de tiempo para impulsar la iniciativa legislativa de dotar con rango de ley los artículos del Real Decreto 958/2022, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego, que fueron anulados por el Tribunal Supremo, puesto que los mismos dependerán del vehículo normativo óptimo que se escoja para la adopción de las medidas.

Asimismo, cabe indicar que el objetivo prioritario que se pretende conseguir es revertir los efectos de la sentencia del Tribunal Supremo, garantizando de esta forma el alto nivel de protección que ofrecían los preceptos anulados.

Por último, respecto a si se consensuará desde el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 la iniciativa legislativa que vehicule esta actuación, se indica que se contará con la participación de todos los agentes implicados.

Madrid, 10 de junio de 2024